

RESIDENCIA EDERRABERRI, S.L.

Domicilio Fiscal: Maximo Aguirre nº 12, ppal izda.
48011 BILBAO

FECHA ALTA: xx/xx/20xx

CONTRATO DE RESIDENTES

Reunidos **DOÑA** , provista de DNI actuando en este acto en representación de **DOÑA** con DNI , y DÑA. con DNI en calidad de representante legal de la residencia **EDERRABERRI, SL**, sita en Máximo Aguirre nº 12, ppal izda de Bilbao (Bizkaia), a la que corresponde el C.I.F.

EXPONEN:

Primero.-Que la residencia **EDERRABERRI, S.L.** concede una plaza a Doña provista de DNI

Que la persona responsable de residente es: DOÑA (hija)

Segundo.- La cuota mensual establecida por RESIDENCIA EDERRABERRI, S.L. y aceptada expresamente por el RESIDENTE o en su defecto por el RESPONSABLE, ASCIENDE A LA CANTIDAD de **€ más IVA** mensuales en habitación doble.

Que se verán incrementadas con el IPC anual a fecha 1 de enero. El coste de la plaza estará sujeto a la situación del residente en el momento del ingreso y a su posterior evolución .

EL RESIDENTE o en su defecto el RESPONSABLE se compromete a abonar la mensualidad por adelantado, mediante domiciliación bancaria.

Al inicio de la estancia el residente dejara una fianza correspondiente a una mensualidad, cantidad que será devuelta a la finalización del contrato. La presente fianza podrá ser aplicada así mismo a costear los gastos de funeraria hasta ese importe, en el caso de que el residente-difunto carezca de seguro de decesos o de familiares que se puedan hacer cargo de su abono.

La cuota mensual comprende:

- Comida y alojamiento
- Higiene
- Lavandería

Los servicios de peluquería, manicura y pedicura, odontología, podología, asistencia psiquiátrica y rehabilitación específica u otros no especificados que necesite el residente serán por su cuenta, siempre que no estén comprendidos en las prestaciones de la Seguridad Social a las que tenga derecho el residente.

Tercero.- Los familiares del residente nombrarán un PORTAVOZ o RESPONSABLE, que hará las veces de enlace entre la familia y la RESIDENCIA.

Cuarto.- La estancia mínima inicial se establece por UN MES, pudiendo renovarse por mensualidades sucesivas tanto tiempo como de desee.

Cuando el residente vaya a solicitar la baja voluntaria, el responsable deberá notificarlo a la residencia con QUINCE DIAS de antelación.

La domiciliación bancaria se efectuará siempre el día 1 de cada mes.

Por causas especiales no se cobra fianza.

Quinto.- Con el objeto de prestar el mejor servicio y atención al residente, deberán respetar las estipulaciones siguientes:

1.- En el momento del ingreso, se entregará en la residencia la siguiente documentación relativa al nuevo residente:

- Fotocopia de DNI.
- Tarjeta de la seguridad Social o fotocopia de la cartilla.
- Informe médico reciente que especifique la situación actual.
- Listado de medicación que precisa-
- Fotocopia de la póliza del Seguro de Defunción, si tiene.
- Listado de la ropa que trae al centro.
- Asimismo, se abonará el primer mes de estancia y se especificará la modalidad de pago en los meses sucesivos. Si se realizara mediante domiciliación bancaria, se facilitará el nombre de la entidad, número de la misma, número de cuenta, dígitos de control y titular o titulares de la cuenta.

2.- Respetar y obedecer a todos los componentes del equipo de trabajo del centro.

3.- Esta residencia se gestiona con total transparencia, por lo cual las VISITAS se podrán realizar todos los días del año y en el horario deseado.

Sin embargo, y al objeto de no entorpecer la labor asistencial del personal de esta residencia, se aconseja a la familia que las visitas las realicen dentro de este horario: De lunes a domingo: de 11:30 a 13:00 h y de 16:00 a 19:00 h

4.- Respetará las instalaciones del centro.

5.- El residente podrá salir del centro cuando lo desee, siempre que su estado de salud se lo permita.

En caso contrario, todas las salidas del centro las hará en compañía del responsable o de aquellos que expresamente indique éste.

6.- El residente puede tener dinero en su poder y administrarlo libremente, no haciéndose responsable la dirección de la residencia de su destino ni los posibles robos o extravíos del mismo.

7.- Los residentes no deberán tener en su poder joyas u otros objetos de valor. Si en cualquier caso quisiera conservarlos, será bajo la responsabilidad del residente o del responsable familiar. Lo mismo en relación a otro tipo de objetos tales como audífonos, etc

8.- En el supuesto de visitas a residentes que se encuentran en la cama, estas permanecerán fuera del dormitorio cuando el personal del centro vaya a efectuar aseos, curas,..., así como durante la visitas del médico.

9.- Sólo se podrá fumar en las zonas autorizadas para ello.

10.- Para poder seguir el régimen alimenticio acorde con las necesidades del residente y mantener una dieta equilibrada, se ruega a los familiares se abstengan de traer dulces y comida.

11.- La limpieza de la totalidad de la ropa del residente se realizara con maquinas lavadoras. Por esta razón, las prendas deberán ser apropiadas para limpiarse por este sistema. Serán a cargo de residente los gastos de reposición de las prendas que se deterioren en el proceso de limpieza, si este no reúnen las condiciones necesarias para lavarse a maquina. Toda la ropa deberá estar marcada. Con el objeto de llevar un buen control, cualquier variación en el vestuario del residente será notificada a la residencia, evitando así extravíos o confusiones innecesarias.

12.- El responsable o persona que éste designe, se responsabilizará de entregar la medicación necesaria para el primer mes de estancia, asimismo realizará los tramites pertinentes para asignarle el medico de zona que le corresponda, de acuerdo con el domicilio de la residencia.

13,- La habitación designada al residente en el momento del ingreso no será inamovible, sino que se tendrá en cuenta que la evolución en su estado de salud pueda requerir una variación en su lugar de estancia. Todos los cambios que de realicen deberán ser necesarios y justificados y se comunicarán al residente o a su responsable.

14,- En los supuestos de ausencia del residente, derivadas de su hospitalización o de otras causas ajenas a la residencia, ésta queda eximida de toda responsabilidad sobre el residente.

15,- El centro hace entrega al residente del reglamento del Régimen Interior y de la carta de Derechos y Deberes, comprometiéndose ambos a su cumplimiento.

Sexto: De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de RESIDENCIA EDERRA BERRI SL con CIF nº y domicilio social sito en MAXIMO AGUIRRE 12 PRIN IZQ 48011, BILBAO (BIZKAIA), con la finalidad de atender los compromisos derivados del contrato suscrito entre ambas partes. En cumplimiento con la normativa vigente, RESIDENCIA EDERRA BERRI SL informa que los datos serán conservados durante 5 años en cumplimiento de la normativa vigente.

Con la presente clausula queda informado de que sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a: administraciones públicas y a todas aquellas entidades con las que sea necesaria

la comunicación con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado.

El hecho de no facilitar los datos a las entidades mencionadas implica que no se pueda cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato

A su vez le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de RESIDENCIA EDERRA BERRI S.L, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo **dpo.cliente@conversia.es** o al teléfono.....

RESIDENCIA EDERRA BERRI SL informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que RESIDENCIA EDERRA BERRI SL se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de Datos de Carácter personal podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o bien a través de correo electrónico residenciaederraberri@gmail.com. En este sentido, el CONTRATANTE dispondrá del derecho a revocar el consentimiento prestado mediante la presente clausula.

Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

En último lugar, RESIDENCIA EDERRA BERRI SL informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

Y en prueba de conformidad, firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

En Bilbao (Bizkaia), a ... de de 20.. .

Por RESIDENCIA EDERRA BERRI SL.

Por EL RESIDENTE

Fdo. Doña

Fdo. D^a

ANEXO AL CONTRATO DE RESIDENTES

SE INFORMA A LOS FAMILIARES DE LAS SIGUIENTES NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

1. No se permite fumar salvo en las zonas destinadas para ello.
2. Cuando salga a pasear con el residente se recuerda que no puede traer ningún tipo de comida.
En los casos especiales en los que se traiga comida de fuera de la residencia rogamos se comunique a la dirección de la residencia para realizar el mejor control posible.
3. No traer ningún objeto de valor (dinero, cadenas, anillos...) La empresa no se hace responsable.

Por RESIDENCIA EDERRA BERRI, SL.

Por EL RESIDENTE